

**CONTRATO PARA REALIZAR EL PROYECTO DE
CONSTRUCCIÓN DE CERCO UBICADO EN LA VEREDA QUE
CONDUCE A LA ALDEA EL CIMARRÓN, SECTOR DE LAS POSAS,
PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-15732, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (o (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ant377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiún e los oficios de la Notario **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez** el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **LUIS/EMILIO MOLINA VALLADARES**, mayor de edad, hondureño, casado y este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0704-1980-00660, con RTN No. 07041980006604/ con poder especial de Administración y Representación actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **SERVICIO DE INGENIARÍA Y CONSTRUCCIÓN, S DE RL DE CV (SERICON)**, constituida mediante instrumento Público No.191 de fecha 25 de mayo de 2005 e inscrita bajo el No. 70 tomo No.9 del Registro Mercantil de Comayagua, con facultades suficientes para este acto tal y como se acredita con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración y Representación número 120, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mercantil, con el No. 70, tomo 09 de fecha uno de (01) de abril del año Dos Mil Catorce (2014), que para los efectos del presente contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA REALIZAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO UBICADO EN LA VEREDA QUE CONDUCE A LA ALDEA EL CIMARRÓN, SECTOR DE LAS POSAS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, aprobado en acta del Comité de Compras No. 48-2014 de fecha dieciséis (16) de Diciembre del presente año, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto llevar a cabo la Ejecución del citado Proyecto, que contiene: 1) Limpieza de brecha, 1,300.00 ml; 2) Marcado de puntos, 524.00 unidades; 3) Excavación de 0.25x0.25x0.40, 524.00 unidades; 4) Dado de concreto 0.25x0.25x0.40, 524.00 unidades; 5) Poste de concreto 0.10x0.10 (h=1.60) 3#3, #2 @0.20, 524.00 unidades; 6) Suministro de alambre de púas Brahmán, Treffica o similares (1 rollo=336.00), mts, 7,800.00 ml; 7) Instalación de alambre de púas Brahmán, Treffica o similares (6 líneas por poste), 7,800.00 ml; 8) Otras que se asignen: **EL CONTRATISTA** realizará este proyecto respetando las especificaciones técnicas de uso en este tipo de obras y en general, siguiendo las normas de Arquitectura e Ingeniería usualmente aceptadas. asumiendo las obligaciones de carácter Técnico – Administrativo y de dirección que sea necesario hasta la conclusión de dichas obras, para lo cual se compromete en lo siguiente: **a)** Seleccionar y reunir todo el personal necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, respondiendo por sus sueldos, salarios y prestaciones laborales durante el tiempo señalado en el contrato; **b)** Adquirir, salvo que **EL INSTITUTO** dé otras instrucciones, todos los materiales de construcción para el proyecto; **c)** Proporcionar todo el equipo, servicios operacionales y

>>



de obra necesaria para realizar el proyecto, hasta la recepción de la misma con la satisfacción de **EL INSTITUTO.- SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L.363,037.40)**, valor que incluye el 12.5% de Impuesto sobre la renta en base a la utilidad.- **TERCERA: FORMA DE PAGO,** **EL INSTITUTO**, pagará al **CONTRATISTA** un anticipo del quince por ciento (15%) del monto total del contrato equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 61/100 (L.54,455.61)**, y los siguientes pagos se realizarán mediante estimaciones de avance del proyecto, para los cuales deberá de realizarse la inspección por parte de la Comisión de Supervisión nombrada por el Comité de Compras y Licitaciones, la cual estará conformada por los siguientes miembros: un representante de la División de Bienes y Seguridad Institucional, un representante de Auditoría Interna del IPM, un representante del Departamento de Compras y Licitaciones del IPM y un representante del Comité de Compras y Licitaciones.- **CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, se compromete a entregar al **INSTITUTO** las siguientes garantías: a) **UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 61/100 (L.54,455.61)**, la cual tendrá una vigencia de **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS**, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato; b) **UNA GARANTÍA DE ANTICIPO**, equivalente al 100% del anticipo, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 61/100 (L.54,455.61)**, la cual tendrá una vigencia de **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS**, contados a partir del pago del anticipo y la orden de inicio por escrito girada por la División de Bienes y Seguridad Institucional; y c) **UNA GARANTÍA DE CALIDAD**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato equivalente a **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 87/100 (L.18,151.87)**, la cual será por el termino de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha del acta de recepción del proyecto descrito en la cláusula primera de este contrato y entregados por **EL CONTRATISTA** al **INSTITUTO**; estas garantías deberán ser emitida por una Entidad Bancaria o Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por **EL INSTITUTO.- QUINTA:** El periodo de ejecución del proyecto será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del pago del anticipo y la orden de inicio por escrito emitida por la División de Bienes y Seguridad Institucional del **INSTITUTO**, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, el Instituto cobrará la cantidad de **TRESCIENTOS LEMPIRAS DIARIOS (L. 300.00).**- **SEXTA: EL INSTITUTO** podrá ordenar cambios en la fase de ejecución del proyecto al **CONTRATISTA** siempre y cuando no cambios en las cantidades de obra del presupuesto original de la obra y en el caso de haber cambios en las cantidades de obra del presupuesto esto se considerara como Orden de Cambio Positivo y/o Negativa.- **SEPTIMA: EL INSTITUTO** no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante la vigencia de este contrato, ni se hace responsable por prestaciones u otra indemnización económica a favor de los trabajadores que desarrollen el proyecto; todo lo anterior es responsabilidad del **CONTRATISTA.- OCTAVA: OBRA DEFECTUOSA O DE MALA CALIDAD: EL INSTITUTO** no se hace responsable por los gastos que ocasione las obras mal hechas, defectuosas o de mala calidad, cuyo costo será responsabilidad del **CONTRATISTA.- NOVENA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá rescindir por: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato; b) Por la suspensión del proyecto sin justificación y sin autorización del Instituto; c) En caso de muerte del Contratista y no pudieran concluir el contrato sus sucesores; d) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; e) El incumplimiento de las obligaciones de pago mas allá del plazo previsto en el contrato.

...de correcciones de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato y las leyes. **DECIMA:** Cualquier conflicto o controversia que se derive del presente contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todo lo establecido en las cláusulas anteriores obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO PARA REALIZAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO UBICADO EN LA VEREDA QUE CONDUCE A LA ALDEA EL CIMARRÓN, SECTOR DE LAS POSAS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil Quince (2015).

CORONEL DE INFANTERIA DEM


JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
EL INSTITUTO


LUIS EMILIO MOLINA VALLADARES
EL CONTRATISTA

